ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Infraestructura
FECHA	Agosto de 2026.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación correspondiente a la vigencia 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) *74.8. Adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda."*

Por otra parte, de acuerdo con las funciones genéricas establecidas para la Secretaría de Infraestructura en el Decreto 0298 del 28 de septiembre de 2012, le corresponde: *"(...) 1. Dirigir, planificar, promover, coordinar y ejecutar las políticas y acciones necesarias para la **construcción, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura del departamento necesaria para el desarrollo económico y social** (...) 11. Realizar y coordinar planes, programas y proyectos de carácter regional para consolidar la infraestructura física y gestionar, la obtención de recursos a nivel nacional e internacional para su desarrollo (...).*

Así las cosas, una de las funciones básicas del departamento es garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales a su cargo y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geografía Caucana.

La Secretaría de Infraestructura del Departamento, para dar cumplimiento a su función misional y como encargada del mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial Departamental, debe ocuparse de la atención de las vías secundarias, y cuando haya lugar, las terciarias, garantizando el flujo vehicular en todos los corredores de la malla vial. En este sentido, el departamento del Cauca, tiene bajo

su responsabilidad el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de 1.874,213 kilómetros de malla vial a cargo del Departamento.

Ahora bien, el permanente deterioro sufrido por las vías debido al normal uso vehicular, sumado a las deficiencias en materia de obras de drenaje y a las situaciones climáticas, han generado un deterioro en la calidad de vida y en las pequeñas economías de las comunidades asentadas en el área de influencia, esto por cuanto los costos de transporte para los insumos necesarios en la producción agropecuaria y el traslado de los productos generados en las regiones se hacen mucho más difíciles y costosos. Además, los costos de mantenimiento y operación de los vehículos se ven seriamente afectados y los tiempos de recorrido en cualquier corredor se aumentan considerablemente.

Es por ello que la Secretaría debe dar respuesta lo más oportuna posible a todos y cada uno de los eventos ocurridos en las rutas de la red vial departamental.

Actualmente, la Secretaría de Infraestructura departamental cuenta con un banco de maquinaria y vehículos el cual se describe a continuación:

EQUIPO EXISTENTE	OPERATIVAS	INOPERATIVAS SUCEPTIBLE DE REPARACIÓN	INOPERATIVAS EQUIPOS ANTIGUOS	TOTAL EQUIPOS
MOTONIVELADORAS	6	2	2	10
RETROEXCAVADORAS	6	2	0	8
VIBROCOMPACTADORES	7	1	1	9
VOLQUETAS	21	12	8	41
VOLQUETAS NUEVAS	0	0	0	0
EXCAVADORAS EXISTENTE 25 TON	2	0	0	2
EXCAVADORAS 20 TON	0	0	0	0
EXCAVADORAS 12-14 TON	0	0	0	0
CARGADORES	1	2	0	3
MINICARGADORES	1	2	0	3
BULDOCER	3	0	3	6
CAMA BAJA – PLANCHON	2	0	0	2
CARRO TANQUE	0	0	0	0
CAMPEROS	2	0	0	2
CAMIONETAS	6	0	0	6
SEMI REMOLQUE	1	0	0	1
TOTALES	**58**	**21**	**14**	**93**

*Fuente: Área maquinaria amarilla – **Secretaría de Infraestructura Departamental.***

Como se puede observar en el cuadro anterior, del total de 93 equipos, 58 operan con normalidad y 21 son equipos inoperativos susceptibles de reparación, los cuales pueden llegar a ser intervenidos con servicios de Taller especializado.

De acuerdo a lo anterior, es necesario garantizar un servicio de taller especializado para la atención oportuna de los vehículos y la maquinaria de obra civil que se encargan de adelantar las labores de mantenimiento periódico y la atención de emergencias en la red vial secundaria, así como también, eventos en la red vial terciaria departamental y municipal cuando los entes territoriales lo requieran para garantizar la conectividad en la red a su cargo.

Así las cosas y con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento vial descritas anteriormente, la Secretaría de Infraestructura formuló el proyecto denominado *PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLER ESPECIALIZADO PARA ATENDER LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* con registro **BPIN 202500000026793**.

Es importante anotar, que, por medio del mencionado proyecto, se realiza el mantenimiento periódico, la atención de emergencias y atención de sitios críticos de la red vial de segundo y tercer orden a cargo del departamento, adicionalmente se suscriben convenios interadministrativos con los municipios para atender las vías municipales dentro de nuestra geografía Caucana para sí lograr avanzar en las metas propuestas. También es fundamental para mejorar las vías que se encuentra en mal estado ayudando a la reactivación económica y social de cada una de las regiones del departamento, además permite la implementación de planes de contingencia para mitigar los efectos de las emergencias que se puedan presentar por la ola invernal que se está presentando en todo el territorio colombiano.

Este proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo departamental Cauca 2024 – 2027 *"La Fuerza del Pueblo"*, que en su Estrategia sector Transporte, tiene las siguientes acciones puntuales estratégicas: (...), ii) Fortalecer el proceso de operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla, y de la planificación de las actividades de mantenimiento y atención de emergencias viales. Adicionalmente se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del programa 2402 - Infraestructura red vial regional.

Por lo anterior, y en aras de dar continuidad a la operación de los vehículos para el ***MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*** se adelantará el presente proceso de Selección para, contratar el **SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO** y atender las reparaciones de los vehículos y maquinaria.

La Empresa que provea los servicios de taller contratados para los vehículos y maquinaria amarilla de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, debe disponer al momento de presentar la propuesta, de un taller legalmente establecido en la ciudad de Popayán, así mismo, deberá acreditar por medio escrito la disponibilidad de las máquinas y de todas las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

En caso de requerirlo, el contratista deberá desplazarse a efectuar las reparaciones solicitadas en los talleres de la Secretaría de Infraestructura del Cauca ubicados en la ciudad de Popayán; así como también desplazarse a efectuar las reparaciones solicitadas en cualquier parte de la geografía Caucana. Todos los costos adicionales que esto genere, serán a cargo del contratista.

2. Descripción del objeto por contratar:

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLER ESPECIALIZADO PARA ATENDER LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con registro BPIN 202500000026793**.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Como quiera que no existe en el clasificador una descripción exacta hasta el cuarto nivel para cada una de las actividades a realizar, a continuación, se describen las actividades que abarcan de manera general hasta el tercer nivel del clasificador dichas actividades.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
23271700	23	27	17	00	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23271800	23	27	18	00	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171700	25	17	17	00	Sistema de frenado y componentes
72151802	72	15	18	02	Reparación de transmisiones.
72154302	72	15	43	02	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
78181502	78	18	15	02	Reparación de transmisiones.
78181507	78	18	15	07	Reparación y mantenimiento automotor de camiones ligeros
78181508	78	18	15	08	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3. Condiciones técnicas exigidas

3.1. Especificaciones técnicas:

En desarrollo del objeto contractual el contratista prestará los siguientes servicios

N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SOLDADURAS (BOOM, SOSTON Y SOPORTES) EXCAVADORA LINK BELT	UND	1
2	REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN BALDE GENERAL INCLUYE LAMINA ANTIDESGASTE DE 1 1/4", PUNTAS, BASES, PASADORES, RETAINER, LAMINA DE REFUERZO DE 1 1/4" Y TORNILLOS PARA ESQUINEROS EXCAVADORA LINK BELT	UND	1

3	REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TENSORAS EXCAVADORA LINK BELT	UND	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION SENOR RIEL EXCAVADORA LINK BELT	UND	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TURBO MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1
6	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN 900, ACEITE AKRON 140, REPARACION DE BAJO Y CAMBIO DE ESPIGO DE BOTELLA VOLQUETA FTR	UND	1
7	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN 900 VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
8	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN VOLQUETA FOTO	UND	1
9	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN MERCEDES ATEGO 1727	UND	1
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE UREA VOLQUETA FOTON	UND	1
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE UREA VOLQUETA MERCEDES	UND	1
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE UREA VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
13	REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN BUMPER VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
14	RECONSTRUCCION DE GATO ESTABILIZADOR PARA RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1
15	REPARACIÓN DE 4 INYECTORES ELECTRONICOS RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1
16	REPARACIÓN DE GATO ELEVANTE DEL BOOM PARA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
17	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE 6 INYECTORES, BOMBA HIDRAULICA DE VOLCO Y EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR PARA VOLQUETA KODIAC MOTOR 3116 CATERPILLAR	UND	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMBRAGUE VOLQUETA FOTON	UND	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMBRAGUE VOLQUETA MERCEDES ATEGO 1727	UND	1
20	REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE CARGADOR CATERPILLAR 920	UND	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA SUPERIOR Y REPARACIÓN DE RADIADOR CARGADOR CATERPILLAR 920	UND	1
22	REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS, INCLUYENDO BANDAS Y COMPRESOR VOLQUETA FOTON	UND	1
23	REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS, INCLUYENDO BANDAS Y COMPRESOR VOLQUETA MERCDEDES	UND	1
24	REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS, INCLUYENDO BANDAS Y COMPRESOR VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA MERCEDES ATEGO 1727	UND	1

26	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA VOLQUETA MERCEDES ATEGO 1727	UND	1
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA FOTON	UND	1
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA VOLQUETA FOTON	UND	1
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SCV BOMBA DE ALTA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SCV BOMBA DE ALTA RETROEXCAVADORA CASE	UND	1
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SCV BOMBA DE ALTA MOTONIVELADORA CASE	UND	1
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SCV BOMBA DE ALTA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	UND	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO COMPLETO DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAN	UND	1
36	SUM INISTRO E INSTALACION JUEGO COMPLETO DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	UND	1
37	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO COMPLETO DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORA CASE	UND	1
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE ELECTRICA RETRO LINK BELT	UND	1
39	REPARACION DE GATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL BOOM RETOEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
40	REPARACION DE REDUCTOR DE POTENCIA DELANTERO RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR NOX VOLQUETA FOTON	UND	1
42	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA EXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 4D VOLQUETA FOTON	UND	1
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 4D VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
45	REPARACION DE 4 INYECTORES RETROEXCAVDORA MOTOR NEW HOLLAND	UND	1
46	SERVICIO TECNICO DE ESCANEO ELECTRICO MAQUINARIA AMARILLA	UND	1
47	REPARACIÓN DE BASES Y CAMBIO DE DIENTES PAREA RETROEXCAVDORA CASE 580N	UND	1
48	REPARACIÓN DE BASES Y CAMBIO DE DIENTES PAREA RETROEXCAVDORA CASE 580N	UND	1

49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANDO FINAL BULLDOCER D5 CATERPILLAR	UND	1
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORA PARA MAQUINARIA AMARILLA	UND	1
51	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES Y 1 BOMBA DE INYECCIÓN MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	UND	1
52	RECONSTRUCCIÓN DE AJUSTE DE EQUIPO RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
53	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BASES PARA DIENTES RETROEXCAVADORA LINK BELT	UND	1
54	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BASES PARA DIENTES RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UND	1
55	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BASES PARA DIENTES RETROEXCAVADORA CASE	UND	1
56	RECONSTRUCCIÓN DE AJUSTE DE EQUIPO RETROEXCAVADORA CASE	UND	1
57	REPARACION DE MOTOR VOLQUETA FOTON	UND	1
58	REPARACION DE MOTOR VOLQUETA INTERNATIONAL	UND	1
59	REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MERCEDES ATEGO 1727	UND	1

NOTA 1: Cada uno de los valores unitarios incluye el suministro e instalación de los elementos requeridos (insumos, repuestos y mano de obra).

NOTA 2: La contratación se realizará a monto agotable, el proponente debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario de cada ítem incluido IVA, de conformidad al formato establecido en el presente proceso, la oferta económica deberá ser presentada en números enteros

NOTA 3: El servicio deberá ser coordinado única y exclusivamente con el supervisor del contrato.

NOTA 4: Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a la necesidad reportada por el área de maquinaria amarilla, y son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo.

NOTA 5: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien aprueba el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y realidad frente a los precios del mercado en la región. Las cotizaciones en original aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Infraestructura.

NOTA 6: Para la propuesta económica se debe tener en cuenta el cuadro enunciado para que el oferente plasme sus valores unitarios y pueda la entidad hacer la evaluación de la oferta económica, se aclara que el contrato es a monto agotable sin superar el valor de la cuantía de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS m/cte ($175.090.500,00)** IVA INCLUIDO.

NOTA 7: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra, entre ellos la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 8: El valor unitario propuesto por el oferente no podrá sobrepasar el valor unitario promedio IVA incluido.

3.2. Obligaciones

3.2.1. Obligaciones generales del contratista

a. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
b. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.
c. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
d. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
e. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
f. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
g. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
h. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
i. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
j. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
k. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 e 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
l. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
m. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
n. Presentar informe final de ejecución del contrato.
o. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente estudio previo.
p. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
q. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
r. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
s. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
t. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
u. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

3.2.2. Obligaciones específicas

a. La maquinaria que lo requiera, será conducida por el personal idóneo que designe el supervisor del contrato a las instalaciones en las que preste el servicio el contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.
b. El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.
c. El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.
d. En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cual, de qué marca (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.
e. Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)
f. En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar su reemplazo.
g. El suministro descrito en las condiciones técnicas deberá ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.
h. Tener a disposición una (1) persona para la atención de los vehículos o maquinaria de manera permanente durante el tiempo de ejecución del contrato.
i. Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado.
j. El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
k. Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.
l. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
m. El contratista deberá ofrecer como garantía de dos mil Kilómetros (2.000k) y/o quinientas horas/máquina, contados a partir del servicio de mano de obra recibido entera satisfacción.
n. Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
o. El contratista debe contar con un taller especializado ubicado en la ciudad de Popayán – Cauca.
p. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
q. Por tratarse de un contrato cuyo objeto debe cumplirse de manera inmediata o prioritaria pues de ello depende el adecuado funcionamiento de la maquinaria del Departamento, el futuro contratista deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales.

3.2.3. Obligaciones del departamento.

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.2.4. Relación laboral

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento del Cauca – secretaria de Infraestructura Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Departamento del Cauca – secretaria de Infraestructura.

4. Plazo

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos meses o hasta agotar el valor presupuestado por la entidad, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

5. Tipología del contrato

Contrato de prestación de servicios.

6. Lugar de ejecución del contrato

El contrato será ejecutado en el Municipio de Popayán - Departamento del Cauca.

7. Supervisor

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato será de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500,00),** a monto agotable, **IVA INCLUIDO** y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para su ejecución, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3002 del 06 de mayo de 2026.

Para determinar el anterior valor, la Secretaría de infraestructura consultó los precios del mercado a través de tres (3) cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta como resultado el promedio de los

valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial, tal como puede observarse en el anexo ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte del presente Estudio previo.

9. Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato, mediante actas parciales; cuyo valor se determinará conforme a los servicios prestados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por el Departamento.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Departamento del Cauca solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

10. Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria amarilla y volquetas, siempre y cuando se incluya dentro de esta, actividades como reparación de inyectores electrónicos para maquinaria amarilla y volquetas, suministro e instalación de bomba hidráulica para maquinaria amarilla y volquetas, cambio de cuchillas de maquinaria amarilla, servicio técnico y escaneo de maquinaria amarilla y que su valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para la acreditación de la experiencia específica, se deben aportar las respectivas certificaciones o constancias de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor total ejecutado del contrato.
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- Firma del interventor o supervisor del contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11. Condiciones Técnicas adicionales del proponente:

11.1. Taller:

Disponer de un taller ubicado en el Municipio de Popayán, el cual deberá contar con un área mínima de 400 m2, en la cual se incluya un área cubierta mínima de 250 m2, la cual deberá estar dotada de todos los elementos necesarios (Herramientas y equipos), que garanticen la prestación del servicio de taller especializado dentro de sus instalaciones. Además, deberá contar con:

a) Scanner para vehículos
b) Compresometro para diesel
c) Banco de pruebas mecánico para verificar y validar el rendimiento de los componentes y sistemas de inyección.
d) Banco electrónico para sistema common-rail
e) Probador de inyectores de alta presión mínimo de 400 bares (doble resorte o doble muelle)
f) Equipo de fuente de alimentación
g) Sandblasting

Para efectos de acreditación el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con taller, equipo y herramientas necesaria para la ejecución del contrato en las condiciones descritas anteriormente, indicar ubicación, registro fotográfico del establecimiento y equipos anteriormente descritos.

Para el banco de prueba deberá anexar:

Factura y/o contrato de compraventa y/o documento que soporte la tenencia del equipo dentro del taller legalmente establecido en la Ciudad de Popayán. Este documento debe incluir la descripción del equipo, el número de serie, la fecha de adquisición y el nombre del proveedor. El proponente debe garantizar que el banco de pruebas mecánico cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para realizar las pruebas de forma adecuada y confiable.

Adicionalmente deberá certificar que cuenta con un stock de catrix para turbo mínimo 2 unidades, contar con stock para sistemas common-rail de 2 referencias diferentes mínimo 6 unidades de válvulas y 6 puntas y anexar registro fotográfico.

Nota: La entidad podrá realizar una visita técnica para verificar los criterios habilitantes.

Horarios de atención:
El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse de lunes a viernes en horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

11.2. Personal:

- Mínimo un (1) Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Mínimo dos (2) mecánicos para mantenimiento de motores DIESEL; con mínimo cinco (5) años de experiencia específica certificada.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original, en la cual el personal manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo, suministrado por la entidad.
- Copia de la certificación del curso MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL (mínimo 75 horas) expedida por el SENA o institución competente
- .
- Las certificaciones laborales o de experiencia, deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. No se admitirán auto certificaciones.
- Hojas de vida del personal requerido
-
- Diploma o acta de grado y tarjeta profesional del Ingeniero Mecánico con el respectivo certificado de vigencia, cuando aplique.

 En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

 Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de la oferta por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Nota: No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

12. Gastos del contratista.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

12.1. Descuentos

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, accediendo al siguiente link:

https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Documents/Impuestos%20y%20Descuentos%20de%20Ley%20vigencia%202024.pdf

13. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el Art 94 de la ley 1474 de 2011, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

14. Criterios de evaluación.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad aplicara los criterios de desempate dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

La oferta y comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

15. Garantías exigidas en el proceso de contratación

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

El CONTARTISTA debe constituir a favor de El DEPARTAMENTO, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 80 de1993, dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos.

15.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Cauca identificado con NIT 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. (decreto 1082/2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 # 3</td><td>Equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato. (decreto 1082/2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 # 3</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Equivalente al 10 %, del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Cauca identificado con NIT 891580016-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Cauca identificado con NIT 891580016-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

16. Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3002 del 06 mayo de 2026.

Dado en Popayán a los 4 días del mes de agosto del 2026

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca

Proyectó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Castro López– Abogado contratista Secretaría de Infraestructura.